



COMISION DE PLANIFICACION, POLITICA ECONOMICA Y FINANZAS

INFORMA

ASUNTO: PL N° 086/2022-2023 "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4647/BL-BO, SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US 100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL REINO DE ESPAÑA - ICO, POR UN MONTO DE HASTA \$US 30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS URBANAS".

I. ANTECEDENTES

La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento a través de la Resolución 64/292 del 28 de julio de 2010, reafirmando que el acceso al agua potable limpia y al saneamiento básico son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. En esta Resolución se exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular aquellos en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la región alberga casi un tercio de los recursos hídricos mundiales. A pesar de esto, se observan altos niveles de estrés hídrico en ciudades y zonas productivas, un limitado acceso a agua potable, con 161 millones de personas aún excluidas del servicio de agua potable; menos del 50% de aguas residuales son tratadas de forma adecuada y el 43% de los países reporta niveles bajos en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Latinoamérica.

En Bolivia, el Modelo Económico Social Comunitario Productivo (MESCP) identificó desde el año 2006, las cinco crisis por las que atraviesa el capitalismo, una de las cuales es la crisis hídrica, resultante del uso indiscriminado y poco sustentable del agua,





además de la contaminación de las fuentes hídricas. Por este motivo, es necesario asumir políticas que garanticen el acceso al agua para las bolivianas y bolivianos.

En respuesta a la crisis hídrica, la Agenda Patriótica 2025 "Bolivia Digna y Soberana" señala en su Pilar 9, la Soberanía Ambiental con Desarrollo Integral, respetando los Derechos de la Madre Tierra, buscando erradicar la escasez de agua fomentando la implementación de capacidades para prevenir los riesgos causados por el cambio climático y los desastres naturales

La Ley N°1407 de 10 de noviembre de 2021, del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, establece en su Primer Eje Estratégico, la Universalización de los Servicios Básicos. De este marco se desprenden lineamientos de política que busca incrementar el porcentaje de población con acceso a agua segura del 94,6% al 95,5% en el área urbana, y de 68,7% al 76,7% en el área rural.

En este contexto, el Órgano Ejecutivo presentó el Proyecto de Ley N°410/2021-2022, "PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4647/BL-BO, SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US 100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL REINO DE ESPAÑA - ICO, POR UN MONTO DE HASTA \$US 30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS URBANAS" para la ejecución del "Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas-Ciudades II", de conformidad con el Artículo 162, Parágrafo I, Numeral 3 de la Constitución Política del Estado, recibido por la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas en fecha 17 de octubre de 2022, para su tratamiento y análisis.

Tras la conclusión de la Legislatura 2021-2022, el mencionado proyecto de ley fue repuesto a solicitud de la Dip. Maribela Vilela Lipa Aruquipa, siendo remitido nuevamente a la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas bajo la denominación de Proyecto de Ley N°086/2022-2023.

II. MARCO LEGAL

La normativa que fue considerada para el análisis y discusión del Proyecto de Ley es la siguiente:





a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

- **Artículo 20, Parágrafo I.** Establece que “toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones”.
- **Artículo 158, Parágrafo I, Numerales 8 y 10.** Otorga a la Asamblea Legislativa Plurinacional la atribución de “aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social”; y de “aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado”.
- **Artículo 321, Parágrafo IV.** Dispone que “Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión.”
- **Artículo 322.** Establece que la “Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”; y que “la deuda pública no incluirá obligaciones que no hayan sido autorizadas y garantizadas expresamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional”.

b) LEY N° 1407 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2021, QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021 – 2025, “RECONSTRUYENDO LA ECONOMÍA PARA VIVIR BIEN, HACIA LA INDUSTRIALIZACIÓN CON SUSTITUCIÓN DE IMPORTACIONES”

- **Artículo 2.** Aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", que en Anexo forma parte integrante de la presente Ley”.
- **EJE 8. MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE Y EQUILIBRADO CON PROTECCIÓN DE LA MADRE TIERRA**

La gestión integrada de los recursos hídricos y el manejo integral de cuencas es parte de la estrategia de mitigación y adaptación frente al cambio climático en Bolivia, tomando en cuenta que una de las principales consecuencias del cambio climático son los impactos sobre el ciclo de agua. En este entendido, la política adoptada comprende el abordaje de manera sistemática del riesgo a través de la





gestión y el manejo de las cuencas, por su influencia en la regulación de la cobertura vegetal y en los procesos de formación/degradación del suelo y, consiguientemente, en la retención de emisiones de gases de efecto invernadero. Por otra parte, estas prácticas promueven la adaptación a través de la conservación y restauración de la función reguladora hidrológica de las cuencas, mediante de las medidas de manejo adecuado de los recursos naturales.

c) DECRETO SUPREMO N° 29894 DE 7 DE FEBRERO DE 2009

- **Artículo 46, Inciso I).** Sobre las atribuciones de la Ministra o Ministro de Planificación del Desarrollo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado se encuentra el "Gestionar, negociar y suscribir convenios de financiamiento externo, de Cooperación Económica y Financiera Internacional, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y Economía y Finanzas Públicas".

III. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. -

- Exposición de Motivos en su parte dispositiva y expositiva.

IV. ANÁLISIS. -

Según datos de CEPAL, en Latinoamérica y el Caribe aproximadamente un cuarto de la población no tiene acceso adecuado al agua potable, y 431 millones de personas no tienen acceso a saneamiento básico, equivalentes a cerca del 70% de la población regional. La mayoría de estas personas pertenecen a los quintiles más vulnerables.

En respuesta a este panorama, en el período 2016-2020 se ejecutaron medidas para mejorar las condiciones de vida y de salud de la población, mediante el incremento en el acceso a la provisión de agua potable y una mejor calidad del servicio, a través de 37 programas de acceso al agua potable y saneamiento: Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano (PAAP) Fase I y II, Programa de Agua y Saneamiento en Áreas Periurbanas (PASAP), Programa de Agua Potable y Saneamiento para Pequeñas Localidades y Comunidades Rurales de Bolivia y el Programa Sectorial de Agua Potable para Pequeñas Comunidades, Mi Agua I, II, III, IV y V.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua reporta desde 2017, un total de 196 microcuencas intervenidas con acciones de manejo integral de cuencas y forestación en un área total de 32.738,50 km², y una inversión de Bs 454 millones, además de 5 proyectos de represas que en su diseño incluyen acciones de manejo de cuencas.

Como resultado de este esfuerzo el país logró que una mayor parte de la población tenga acceso al agua potable; la cobertura de este servicio básico en el área urbana





incrementó de 93,3% en 2015, a 94,6% en 2019. Sin embargo, durante la gestión 2020, los avances en materia de universalización en el servicio de agua potable se vieron paralizados debido a las deficientes políticas económicas implementadas por el gobierno de Añez.

Según datos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Bolivia integra la lista de los 20 países a nivel mundial con mayor disponibilidad de agua dulce, que se distribuyen en nevados, ríos, lagos/lagunas y bofedales/humedales.

El Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025, “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” aprobado mediante Ley N°1407 de 10 de noviembre de 2021, plantea entre sus metas “fortalecer la gestión integrada de los recursos hídricos superficiales y subterráneos para alcanzar la seguridad hídrica”, a través de medidas como la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, Manejo de Cuencas y Planificación Territorial Hídrica.

Asimismo, el PDES 2021-2025 propone “devolver a la política social el carácter prioritario para el Estado, reduciendo la desigualdad económica, social y de género en el marco de la pluralidad”, incrementando la cobertura de agua potable del 94,6% al 95,5% en el área urbana, y de 68,7% al 76,7% en el área rural; y en materia de saneamiento se propone aumentar el acceso del 70,6% al 89,4% en el área urbana y del 45,0% al 52,2% en el área rural.

De esta manera, el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas-Ciudades II” tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la gestión integral del recurso hídrico en áreas urbanas de Bolivia, con los siguientes objetivos específicos:

- i. Incrementar y mejorar el acceso de los servicios de agua potable, bajo una visión de gestión integral del agua, incluyendo obras necesarias para recolectar y tratar las aguas residuales.
- ii. Apoyar la mejora de la planificación y la gestión integral de los servicios de agua y saneamiento.
- iii. Apoyar el desarrollo e implementación de acciones estratégicas para la seguridad hídrica de dichas ciudades.

El “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas-Ciudades II” contempla tres componentes, según se detalla a continuación:

Componente 1. Obras de infraestructura y apoyo a la gestión integral de los servicios. Inversiones que permitan ampliar la cobertura y mejorar la gestión de los sistemas de agua potable, como la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas, captaciones de agua, plantas de potabilización, tanques, estaciones de bombeo y redes de distribución, construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de saneamiento,





incluyendo conexiones domiciliarias, supervisión, desarrollo comunitario y acciones de rápido impacto para mejorar la eficiencia de los sistemas existentes. También incluirá el desarrollo de planes de agua no contabilizada, micro y macro medición, capacitaciones en gestión, operación y mantenimiento de sistemas, fiscalización de servicios de agua y saneamiento por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico–AAPS, y el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Componente 2. Planes metropolitanos y estudios de pre-inversión. Elaboración, complementación y/o actualización de planes maestros metropolitanos y realización de estudios de pre-inversión para la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de agua y saneamiento.

Componente 3. Herramientas y capacidades para la seguridad hídrica. Revisión y actualización de balances hídricos a nivel local, desarrollo e implementación de planes de seguridad hídrica de largo plazo, apoyo para la mejora de sistemas y redes de monitoreo de información hidroclimática para manejo eficiente de recursos hídricos, incluyendo entrenamiento y capacitación en herramientas técnicas como modelaje hidrológico, sistemas de monitoreo y control, y mecanismos de alerta temprana.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano (UCP-PAAP), ejecutarán el Programa y serán reforzadas con personal específico que tendrá a cargo las obligaciones fiduciarias y técnicas del programa, mismo que se regirá por su propio Reglamento Operativo de Programa y se ejecutará conforme a las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales, y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera que fueran aplicables.

Cuadro N° 1: Estructura de Financiamiento del Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas-Ciudades II
(En millones de dólares)

Componente	BID	FONPRODE	UE	FCAS	TOTAL
Componente I. Inversiones en obras de Infraestructura y apoyo a la gestión integral de los servicios	86,30	30,00	14,14	-	130,44
Componente II. Planes metropolitanos y estudios de pre-inversión	6,14	-	2,86	-	9,00
Componente III. Herramientas y capacidades para la seguridad hídrica	3,50	-	-	3,00	6,50
Administración del programa	3,56	-	-	0,45	4,01
Monitoreo, evaluación y auditoría	0,50	-	-	0,05	0,55
Total	100,00	30,00	17,00	3,50	150,50

Fuente: Exposición de motivos del proyecto de ley





El costo total del programa asciende aproximadamente a \$us150,5 millones, de los cuales \$us100 millones serán financiados por el BID y \$us30 millones serán financiados por el Reino de España a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo – FONPRODE; razón por la cual el presente proyecto de ley contempla la aprobación de dos convenios de financiamiento internacional, al tratarse de un único programa.

Adicionalmente, se contará con recursos no reembolsables de la Unión Europea – UE por \$us17 millones y del Reino de España, a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento – FCAS por \$us3,5 millones, otorgados en euros.

Sostenibilidad de la Deuda

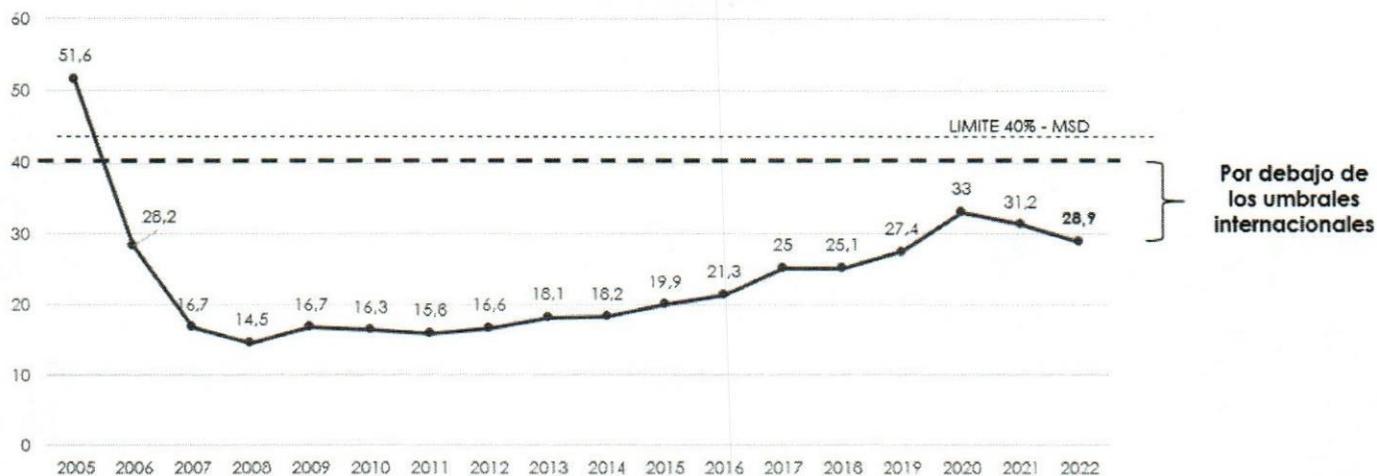
Considerando lo establecido en el Artículo 322 de la Constitución Política del Estado sobre contratación de deuda pública, se puede mencionar lo siguiente:

- Respecto a la generación de ingresos para cubrir el capital e intereses del Convenio de Crédito, el Producto Interno Bruto (PIB) al mes de junio de 2022 alcanzó a \$us43.832 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país.
- Respecto a las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias, las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y del Convenio de Crédito suscrito con el ICO por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID y con el ICO. Cabe resaltar que se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta por dicho organismo financiador.
- Asimismo, según datos del Banco Central de Bolivia (BCB) al 30 de junio de 2022, el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa respecto al PIB es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 28,9% a junio de 2022, inferior a los umbrales internacionales de 40% establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), lo que muestra margen y holgura en el perfil de la deuda externa del país.





Gráfico N° 1
Saldo de Deuda Externa / PIB

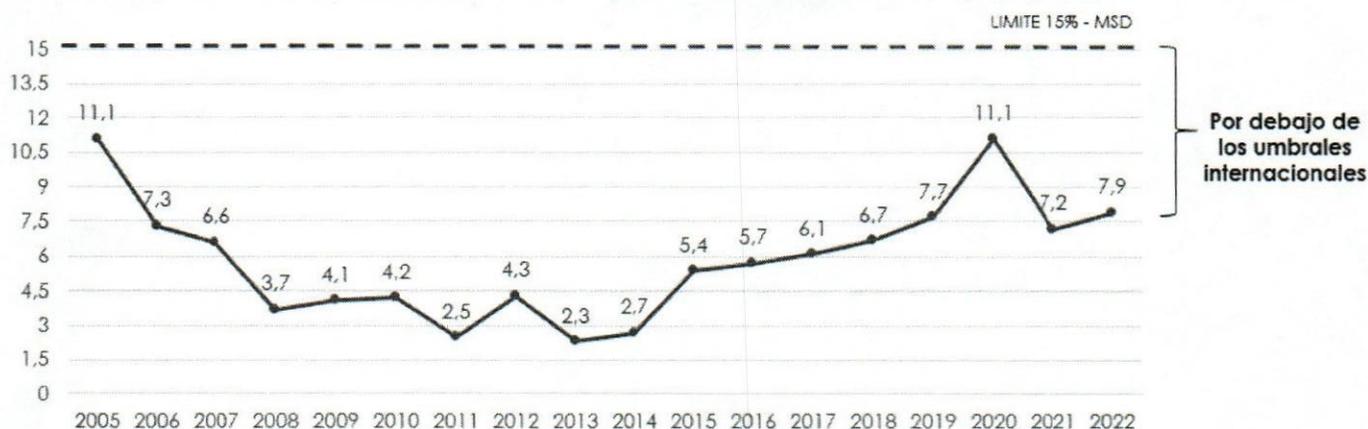


(p) Preliminar, según datos del BCB

Fuente: Informe de la deuda externa pública 2022 - BCB

- Similar tendencia se produce en el indicador Servicio de la Deuda Externa respecto a Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs) que de un 11,1% en 2005 pasó a 7,9% a junio de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite de 15% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).

Gráfico N° 2
Servicio de la Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios



(p) Preliminar

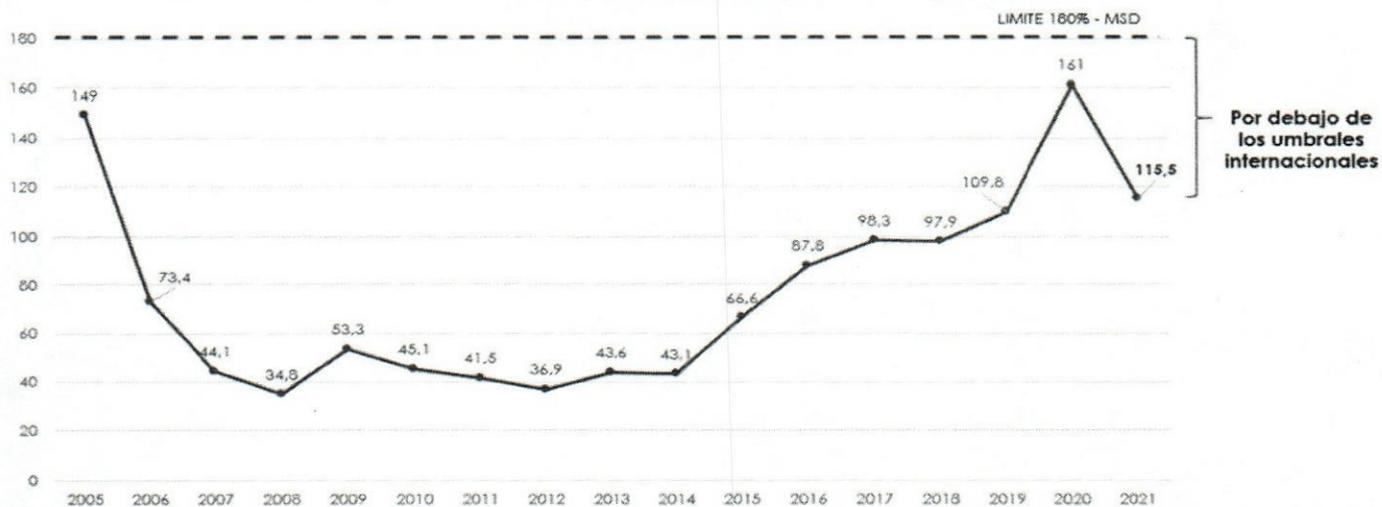
Fuente: Informe de la deuda externa pública 2022 - BCB

- El indicador Saldo de la Deuda Externa respecto a Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs), de una razón de 149,0% en 2005 pasó a 115,5% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI).





Gráfico N° 3
Saldo de Deuda Externa / Exportaciones de Bienes y Servicios



(p) Preliminar

Fuente: Informe de la deuda externa pública 2021 - BCB

El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados al mes de junio de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

Condiciones Generales

Detalle	Organismo Financiador	
	BID	ICO
Nombre del Programa	Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas-Ciudades II	
Prestatario	Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo	
Entidad ejecutora	Ministerio de Medio Ambiente y Agua	
Organismo Financiador	Banco Interamericano de Desarrollo – BID	Instituto de Crédito Oficial del Reino de España - ICO

Condiciones Financieras

Detalle	Organismo Financiador	
	BID	ICO
Monto Total del Préstamo	<ul style="list-style-type: none"> Capital Ordinario Regular: \$us 85 millones Capital Ordinario Concesional: \$us 15 millones Total: \$us 100 millones	\$us 30 millones





Plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Capital Ordinario Regular: 18,5 años • Capital Ordinario Concesional: 40 años 	25 años
Período de Gracia	<ul style="list-style-type: none"> • Capital Ordinario Regular: 11 años 	5,5 años
Periodicidad	<ul style="list-style-type: none"> • Capital Ordinario Regular: semestral • Capital Ordinario Concesional: pago único el año 40 	Semestral, a 6 años desde la fecha del primer desembolso
Tasa de interés	<ul style="list-style-type: none"> • Capital Ordinario Regular: 3,62% sobre saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en LIBOR • Capital Ordinario Concesional: 0,25% anual. 	Interés fijo anual del 2,25%.

Como resultado del análisis y considerando los antecedentes del Proyecto de Ley, los impactos positivos de la dotación de agua potable, la necesidad de garantizar la cantidad, calidad y continuidad del servicio, el análisis de sostenibilidad de la deuda, y las condiciones generales y financieras, se considera **VIABLE** la aprobación del presente Proyecto de Ley.

V. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y habiendo dado el correspondiente tratamiento y análisis al Proyecto de Ley N°086/2022-2023, “**PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4647/BL-BO, SUSCRITO EL 10 DE JUNIO DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID, POR UN MONTO DE HASTA \$US 100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), Y EL CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ENTRE EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO, POR UN MONTO DE HASTA \$US 30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DE DÓLARES ESTADOUNIDENSES), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS URBANAS**”, la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas recomienda la **APROBACIÓN** del mencionado Proyecto de Ley, salvo mejor criterio de las y los Diputados del Pleno Camaral.

La Paz, 21 de diciembre de 2022





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
INF-CPPEyF – N°002
P.L. N°086/2022-2023
5ª SESIÓN ORDINARIA
21 DE DICIEMBRE DE 2022**

**Dip. Estefanía Morales Laura
PRESIDENTA EN EJERCICIO
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Maribela Vilela Lipa Aruquipa
COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Valuis Darío Sequell Socaño
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Adán Palacios Puma
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Laura Luisa Nayar Sosa
COMITÉ DE PLANIFICACIÓN E
INVERSIÓN PÚBLICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
RECHAZO**

**Dip. Aleida Joseff Téllez
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Ericka Chávez Aguilera
COMITÉ DE PRESUPUESTO, POLÍTICA
TRIBUTARIA Y CONTRALORIA
CÁMARA DE DIPUTADOS**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,
POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANZAS
INF-CPPEyF – N°002
P.L. N°086/2022-2023
5ª SESIÓN ORDINARIA
21 DE DICIEMBRE DE 2022**

**Dip. Roxana Vidales Mostajo
COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Rechazo

**Dip. Deisy Judith Choque Arnez
COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Overlinda Camacho García
COMITÉ DE POLÍTICA FINANCIERA,
MONETARIA Y DE SEGUROS
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Dora Lizeth Morales Ríos
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. Persida Trifena Abi Guaygua Tola
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**Dip. José Luis Porcel Marquina
COMITÉ DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Rechazado



PROYECTO DE LEY N° 086/2022-2023

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

- a) El Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO para financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas”, suscrito el 10 de junio de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES);
- b) El Convenio de Crédito para financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas”, suscrito el 29 de septiembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España – ICO, por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN y a las Entidades Territoriales Autónomas beneficiarias, asumir el cuarenta y ocho por ciento (48%) y cincuenta y dos por ciento (52%), respectivamente, del repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO, suscrito con el BID, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Capital Ordinario Concesional, será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN;
- b) Capital Ordinario Regular, será asumido el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN y por las Entidades Territoriales Autónomas beneficiarias, en la cuota parte que sea asignada en el marco del respectivo Convenio Intergubernativo que sea suscrito para el efecto.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Crédito, suscrito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España – ICO.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY

CONTRATO DE PRÉSTAMO 4647/BL-BO SUSCRITO CON EL BID Y CONVENIO DE CRÉDITO SUSCRITO CON EL ICO

"PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA EN ÁREAS URBANAS"

Mediante Decreto Supremo N° 4733, de 1 de junio de 2022, se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo, a suscribir con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para financiar el "Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas" el cual fue firmado en fecha 10 de junio de 2022.

Mediante Decreto Supremo N° 4787, de 24 de agosto de 2022, se autoriza al Ministro de Planificación del Desarrollo, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, a suscribir con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España – ICO, el Convenio de Crédito por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) destinados a financiar el "Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas", el cual fue firmado en fecha 29 de septiembre de 2022, por el Ministro de Planificación del Desarrollo, en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y en fecha 15 de septiembre de 2022 por el ICO.

❖ CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN

El Contrato de Préstamo 4647/BL-BO suscrito con el BID y el Convenio de Crédito suscrito con el ICO tienen las siguientes características y condiciones:

A. Características y Condiciones Financieras

DETALLE	BID	ICO
Partes integrantes del Contrato de	- Estipulaciones Especiales - Normas Generales - Anexo Único	- Convenio de Crédito. - Anexo I - Solicitud de desembolso.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Préstamo			<ul style="list-style-type: none"> - Anexo II - Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y el Ministerio de Medio ambiente y Agua, sobre las condiciones de ejecución del programa. - Apéndice I: Presupuesto por Componentes y Financiadores.
Nombre del Programa	Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas		
Organismo ejecutor	Ministerio de Medio Ambiente y Agua		
Costo del Financiamiento en \$us.	100.000.000,00	CO Regular: 85.000.000,00 (85%) CO Concesional: 15.000.000,00 (15%)	30.000.000,00
Plazo	CO Regular: 18,5 años incluidos 11 años de gracia. CO Concesional: 40 años, a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.	25 años, incluido un periodo de gracia de 5,5 años.	
Interés	CO Regular: 3,62% se aplicará sobre los saldos deudores diarios a una Tasa de Interés basada en LIBOR CO Concesional: aplicable a la porción del préstamo desembolsada con cargo al financiamiento del CO Concesional será del 0,25% por año.	Interés fijo anual del 2,25%.	
Amortización	CO Regular: pago de cuotas semestrales de acuerdo al Cronograma de Amortización presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. CO Concesional: en un único pago el año 40, contado a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Préstamo.	Se pagará en 39 cuotas semestrales iguales y consecutivas. La primera cuota de amortización del principal se realizará a los 6 años, contados a partir de la fecha del primer desembolso del Crédito (Día D). El plazo de amortización se empezará a contar desde el Día D.	

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Comisión de crédito	CO Regular: se pagará sobre el saldo no desembolsado. Para el 2do. semestre 2022 dicha comisión ha sido fijada en 0,50% y en ningún caso podrá superar el 0.75%.	Interés de demora =1,00%.
----------------------------	--	---------------------------

Capital Ordinario Regular (CO Regular)

Capital Ordinario Concesional (CO Concesional)

B. Costo Total del Programa:

Asciende aproximadamente a \$us150.500.000 de los cuales \$us100 millones serán financiados por el BID y \$us30 millones serán financiados por el Reino de España a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo – FONPRODE, asimismo el Programa contará con financiamiento paralelo de recursos no reembolsables de la Unión Europea – UE y del Reino de España, a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento – FCAS, que serán otorgados en Euros.

Costo y Financiamiento (en \$us)

Componente	BID	FONPRODE (1)	UE (2)	FCAS (3)	TOTAL
Componente I: Inversiones en obras de Infraestructura y apoyo a la gestión integral de los servicios	86.296.329	30.000.000	14.135.186	-	130.431.515
Componente II: Planes metropolitanos y estudios de pre-inversión	6.135.186	-	2.864.814	-	9.000.000
Componente III: Herramientas y capacidades para la seguridad hídrica	3.500.000	-	-	3.000.000	6.500.000
Administración del programa	3.568.485	-	-	450.000	4.018.485
Monitoreo, evaluación y auditoría	500.000	-	-	50.000	550.000
Total	100.000.000	30.000.000	17.000.000	3.500.000	150.500.000

- (1) El Prestatario, a través del OE, colaborará para que los recursos de FONPRODE y del BID sean ejecutados de forma conjunta.
- (2) El monto final de los recursos en \$us dependerá de la tasa de cambio vigente en la fecha en que el Gobierno de Bolivia reciba los fondos del donante y los convierta a \$us dólares. Estos recursos no serán administrados por el BID.
- (3) El monto final de los recursos en \$us dependerá de la tasa de cambio vigente en la fecha en que el Gobierno de Bolivia reciba los fondos del donante y los convierta a \$us dólares. Estos recursos no serán administrados por el BID.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

El repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo 4647/BL-BO suscrito con el BID y el Convenio de Crédito suscrito con el ICO, será asumido en un 60% por el Tesoro General de la Nación – TGN y en un 40% por las Entidades Territoriales Autónomas beneficiarias.

C. Programa:

Objetivo:

El objetivo general del Programa es contribuir al mejoramiento de la gestión integral del recurso hídrico en áreas urbanas de Bolivia a través de: (i) incrementar y mejorar el acceso de los servicios de Agua Potable – AP, bajo una visión de gestión integral del agua, incluyendo obras necesarias para recolectar y tratar las aguas residuales; (ii) apoyar la mejora de la planificación y la gestión integral de los servicios de agua y saneamiento; y (iii) apoyar el desarrollo e implementación de acciones estratégicas para la seguridad hídrica de dichas ciudades.

D. Componentes del Programa:

El programa está integrado por tres componentes, además de la financiación de las necesidades administrativas y operativas del ejecutor y los gastos de auditoría y evaluación del programa. El FONPRODE participará en la financiación del Componente 1, que incluye inversiones en infraestructuras y apoyo a la gestión integral de los servicios.

Los componentes del programa son:

Componente 1. Inversiones en obras de infraestructura y apoyo a la gestión integral de los servicios.

Este componente financiará inversiones que permitan ampliar la cobertura y mejorar la gestión de los sistemas de AP, con el fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos hídricos en el mediano y largo plazo. Se financiará la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de AP, como captaciones de agua, plantas de potabilización, tanques, estaciones de bombeo y redes de distribución, así como la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de saneamiento que permitan la gestión integral del recurso hídrico, en

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

ambos casos incluyendo además conexiones domiciliarias, supervisión, acciones de desarrollo comunitario y acciones de rápido impacto para mejorar la eficiencia de los sistemas existentes, considerando potenciales nuevos eventos de sequía. También se incluirán inversiones para apoyar la gestión integral de los servicios como, entre otras, el desarrollo de planes de agua no contabilizada, planes de micro y macro medición, capacitaciones en gestión y operación y mantenimiento de los sistemas a ser construidos, actividades de mejora de sistemas comerciales y financieros. Asimismo, el componente podrá financiar actividades orientadas a apoyar la fiscalización de los servicios de Agua y Saneamiento – AyS por parte de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS, y la rectoría de los mismos por parte del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Componente 2. Planes metropolitanos y estudios de pre-inversión.

Incluirá la elaboración, complementación y/o actualización de planes maestros metropolitanos y la realización de los correspondientes estudios de pre-inversión para la construcción, rehabilitación y ampliación de sistemas de AyS, que permita contar con proyectos adecuados para futuras fases y que incluyan consideraciones de cambio climático.

Componente 3. Herramientas y capacidades para la seguridad hídrica.

Apojará la revisión y actualización de balances hídricos a nivel local y el desarrollo e implementación de planes de seguridad hídrica de largo plazo (como planes de gestión y control de sequías); así como el apoyo para la mejora de los sistemas y redes de monitoreo de información hidro-climática para un manejo más eficiente de los recursos hídricos, tendientes a asegurar la oferta hídrica en las ciudades objeto del Programa. Esto incluirá entrenamiento y capacitación a los operadores beneficiarios en el desarrollo y uso de los medios y herramientas técnicas necesarias (por ejemplo; modelaje hidrológico, sistemas de monitoreo y control, mecanismos de alerta temprana).

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Administración: Incluirá la financiación de las necesidades administrativas y operativas del programa, así como los gastos de auditoría y evaluaciones.

E. Ejecución

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, a través de la UCP-PAAP¹, llevará adelante la ejecución del Programa y será reforzado con personal específico, que tendrá a cargo las obligaciones fiduciarias y técnicas del Programa.

La UCP-PAAP tendrá a su cargo la coordinación general, gestión de los recursos, ejecución técnica, administrativa y operativa del Programa. El personal específico a conformarse dentro de la estructura de la UCP-PAAP estará integrado por el coordinador del Programa, el grupo de especialistas técnicos, ambientales, sociales, financieros, de adquisiciones, de planificación y seguimiento, cuyos perfiles constarán en el Reglamento Operativo del Programa – ROP y su contratación se realizará con la no objeción previa del BID.

El Organismo Ejecutor, a través de la UCP-PAAP, tendrá las siguientes funciones: (i) preparar y actualizar periódicamente el Plan de Ejecución Plurianual del Programa – PEP, Plan Operativo Anual – POA y el Plan de Adquisiciones – PA; (ii) realizar procesos de selección de obras, bienes y servicios de consultoría; (iii) llevar a cabo actividades de supervisión de obras, monitoreo y seguimiento de la ejecución y evaluación, incluida la ambiental y social; y (iv) de los desembolsos del proyecto, gestión financiera y presentación de los informes financieros y ambientales y sociales que se requieran ante el BID.

El Programa se registrará por el ROP y se ejecutará conforme a las políticas y procedimientos del BID en materia de adquisiciones, gestión financiera, salvaguardias ambientales y sociales, y uso de los sistemas nacionales de adquisiciones y gestión financiera que fueran aplicables.

F. Criterios de elegibilidad y priorización de los proyectos.

¹ Unidad Coordinadora del Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano (UCP-PAAP)



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

Son elegibles los proyectos (estudios y/o obras) que: (i) estén orientados a ampliar cobertura o mejorar la continuidad y/o calidad de los servicios de Agua Potable – AP y/o saneamiento, que incluye desde la construcción de las obras de captación y potabilización/tratamiento, conducción, recolección y mejora de la eficiencia en la prestación, orientados a mejorar la resiliencia de los operadores frente a eventos hidrometeorológicos; las opciones técnicas y niveles de servicio estarán limitadas por los parámetros de evaluación socioeconómica de la alternativa seleccionada. En cada caso, la solución adoptada corresponderá a la alternativa técnicamente viable del mínimo costo; (ii) dispongan de una red de distribución, tanques y conexiones domiciliarias en funcionamiento, con demanda validada, o bien presenten los convenios y/o arreglos institucionales para la ejecución y operación de proyectos complementarios al respecto; (iii) por sus características no estén clasificados en Categoría “A”, de acuerdo con las políticas de salvaguardias sociales y ambientales del BID; (iv) cumplan los requisitos incluidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social – MGAS; y (v) los ingresos operativos de las Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento – EPSAS beneficiarias deberán ser suficientes para cubrir, al menos, sus costos operativos y en caso de no ser así, los Gobiernos Autónomos Municipales – GAM deberán comprometerse a tomar las medidas necesarias, aceptables al BID, para garantizar la sostenibilidad financiera de las obras del Programa.

G. Repago de la Deuda:

Considerando lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 322 de la Constitución Política del Estado, que señala que “la Asamblea Legislativa Plurinacional autorizará la contratación de deuda pública cuando se demuestre la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, y se justifiquen técnicamente las condiciones más ventajosas en las tasas, los plazos, los montos y otras circunstancias”, se puede mencionar lo siguiente:

- Con relación a la generación de ingresos, el Producto Interno Bruto – PIB hasta el mes de junio de 2022 alcanzó a \$us43.832 millones, reflejando un nivel importante de ingresos para el país;
- En lo que respecta, a la justificación técnica de las condiciones más ventajosas en cuanto a tasas, plazos, montos y otras circunstancias,

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

las condiciones financieras del Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO suscrito con el BID por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) y del Convenio de Crédito suscrito con el ICO por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES) para el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas”, se encuentran en los parámetros tradicionalmente contratados con el BID y con el ICO. Cabe resaltar que, se utilizó como parámetro de comparación, la tasa de interés (cupón) ofertada para los Bonos Soberanos, de 7,5% y un vencimiento a 8 años, superior a la propuesta de dichos organismos financiadores;

- Asimismo, según datos oficiales del Banco Central de Bolivia - BCB al 30 de junio de 2022, el coeficiente de endeudamiento del Saldo de Deuda Externa/PIB, es positivo, porque se redujo el indicador de deuda frente al PIB de un 51,6% en el 2005 a 28,9% a junio de 2022, inferior a los umbrales internacionales establecidos en el Marco de Sostenibilidad de Deuda – MSD del Banco Mundial – BM y el Fondo Monetario Internacional – FMI de 40%, indicador que muestra un margen de holgura en el perfil de la deuda externa del país.

Gráfico N° 1
Indicador de Solvencia
Saldo de Deuda / PIB
(en %)



MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional del (FMI)
Fuente: BCB

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- En el indicador Servicio de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (SD/Xbs), de un 11,1% en 2005 pasó a 7,9% a junio de 2022, parámetro que refleja liquidez para el cumplimiento del pago de la deuda y que se encuentra por debajo del límite establecido en el MSD por el BM y el FMI de 15%.

Gráfico N° 2
Indicador de Liquidez
Servicio de Deuda / Exportaciones*
(en %)



[*] Exportación de bienes y servicios
MSD: Marco de Sostenibilidad de Deuda (MSD) por el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional del (FMI)
Fuente: BCB

- Para el indicador Saldo de la Deuda Externa/Exportaciones de Bienes y Servicios (DE/Xbs) de una razón de 149% en 2005 pasó a 115,5% a diciembre de 2021, lo que implica un margen adecuado por debajo del límite referencial de 180% establecido en el MSD por el BM y el FMI.

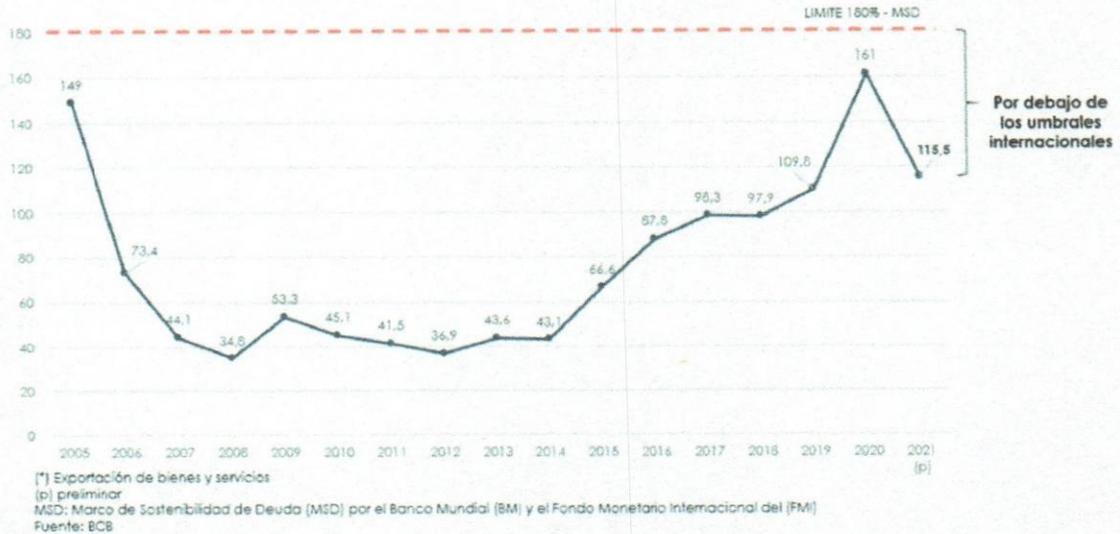
Gráfico N° 3
Saldo Deuda / Exportaciones*
(en %)

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



- El comportamiento favorable de los indicadores de solvencia y liquidez registrados a junio de 2022, reflejan capacidad de endeudamiento del país y su sostenibilidad a través del tiempo.

En tal sentido, el 60% del repago de la deuda generada por el Contrato de Préstamo 4647/BL-BO suscrito con el BID y el Convenio de Crédito suscrito con el ICO, será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del TGN, el 40% restante lo asumirán los Municipios beneficiarios.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
 Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
 La Paz - Bolivia

BOBOLGO 83

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIAMINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA**PL-086/22-23****PROYECTO DE LEY****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,****DECRETA:****PL 410-21**

ARTÍCULO ÚNICO.- I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

- a) El Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO para financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas”, suscrito el 10 de junio de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, por un monto de hasta \$us100.000.000.- (CIEN MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES);
- b) El Convenio de Crédito para financiar parcialmente el “Programa de Gestión Integral del Agua en Áreas Urbanas”, suscrito el 29 de septiembre de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España – ICO, por un monto de hasta \$us30.000.000.- (TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación – TGN y a las Entidades Territoriales Autónomas beneficiarias, asumir el cuarenta y ocho por ciento (48%) y cincuenta y dos por ciento (52%), respectivamente, del repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4647/BL-BO, suscrito con el BID, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Capital Ordinario Concesional, será asumido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN;
- b) Capital Ordinario Regular, será asumido el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN y por las Entidades Territoriales Autónomas beneficiarias, en la cuota parte que sea asignada en el marco del respectivo Convenio Intergubernativo que sea suscrito para el efecto.

III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN

Por una vida libre de violencia contra las mujeres

000059

82



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

ejecución del Convenio de Crédito, suscrito con el Instituto de Crédito Oficial, Entidad Pública Empresarial del Reino de España – ICO.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los...

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

Casa Grande del Pueblo, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf: (591-2) 2153845 Fax: 2153931
La Paz - Bolivia

000058

81